



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01340870- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARTÍNEZ ALLENDES SANTIAGO JAVIER-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01340870- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente SANTIAGO JAVIER MARTÍNEZ ALLENDES, Auxiliar Administrativo del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo en la Dirección de Seguridad e Higiene, perteneciente a la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registros, de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1;

Que el agente MARTÍNEZ ALLENDES resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1133-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **ASÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, al agente **SANTIAGO JAVIER MARTÍNEZ ALLENDES** (Legajo N° 535762 - CUIL N° 23-29321695-9 – Planta Permanente), el puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en la Planta Funcional de la Dirección de Seguridad e Higiene, perteneciente a la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registros, de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0061”, Categoría AD1, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 2º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-01377740-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6º: Por la Dirección de Personal, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

